

D^a. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2014, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA

4.2 CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN VECINAL DEL EDIFICIO SITUADO EN EL PARQUE NORTE DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"EL día 29 de octubre de 2013 finalizó la concesión del uso del edificio municipal sito en la C/ Santo Domingo de Silos núm. 15, en el Parque Norte, a la asociación vecinal "Casa de Extremadura en Pinto", una vez expirado el plazo improrrogable de la misma el cual era de 20 años. Una vez producida la extinción del citado plazo, la entidad adjudicataria devuelve el uso del edificio al Ayuntamiento de Pinto, permaneciendo cerrado desde entonces.

Llegado este punto, el Ayuntamiento de Pinto inicia el correspondiente expediente de concesión de dominio público del citado bien. Dada la importancia de poner en valor el patrimonio municipal, y debido al interés del Equipo de Gobierno de ofrecer a los ciudadanos de Pinto las mayores facilidades para canalizar la participación ciudadana, se estima necesario agilizar los trámites del procedimiento de cesión de este edificio para poner el uso del mismo en manos de la asociación adjudicataria a la mayor brevedad.

El mantenimiento del mismo y su cuidado requieren una supervisión constante, cuyo desempeño se le exigirá al adjudicatario. Mientras el edificio permanezca cerrado esta labor no puede desempeñarse con la misma frecuencia que lo haría el adjudicatario, produciéndose daños y costes propios de una situación de desuso.

Por todo ello, se entiende urgente la tramitación del procedimiento que nos ocupa, toda vez que la legislación exige el cumplimiento de unos plazos, que en un procedimiento de esta naturaleza son inexcusables.

Visto además el interés de la Concejalía de Participación e Igualdad de destinar el Edificio municipal para ser destinado a Sede Social de alguna de las Asociaciones vecinales radicadas en el Municipio de Pinto, entendiendo que dichas Asociaciones son cauces de representación de los vecinos de la localidad y desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, añadiendo que estas

Asociaciones contribuyen a un ejercicio activo de la Ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos.

Considerando que con ello se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como en el art 93 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas, las concesiones de dominio público se otorgan previa licitación pública, en régimen de libre concurrencia.

Considerando lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de ley 30/2007 de Contratos del Sector público, en el que quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público, que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión demanial antes descrita por procedimiento abierto y mediante concurso.

Visto que en el expediente constan el Pliego de cláusulas económico- administrativas firmado por la Técnico jefe de servicio de Patrimonio de fecha 3 de marzo de 2014, los informes emitidos por la técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 3 de marzo de 2014, Informe Técnico de valoración del inmueble de fecha 23 de enero de 2014 y el Informe de fiscalización previa de la Interventora Municipal de fecha 11 de marzo de 2014.

En virtud de las competencias que me vienen atribuidas en el Decreto de delegación de la Alcaldesa Presidenta de fecha 17 de enero de 2013."

La Señora Secretaria Acctal solicita la palabra y manifiesta que en los informes que constan en el expediente, tanto jurídico como de Intervención, emitidos por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio y por la Interventora Municipal, indican que no se acredita la urgencia y su aplicación en este procedimiento, y ella está de acuerdo con lo indicado en los informes referidos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la adjudicación del uso privativo del edificio sito en la C/ Santo Domingo de Silos nº 15 en el Parque Norte, mediante la concesión de dominio público para ser destinado a Sede Social de una Asociación Vecinal radicada en Pinto y explotación del Restaurante.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirá el **Concurso** para la adjudicación de la concesión de dominio público sobre el edificio destinado a Sede Social de una



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Asociación vecinal y explotación del restaurante sito en el Parque Norte, Calle de Santo Domingo de Silos número 15 de Pinto (Madrid).

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- Designar como Vocal técnico en las Mesas de Contratación que se celebren y relativas al presente procedimiento, a Dña. Eva Blanca del Olmo, coordinadora de programas de Participación e Igualdad.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 7 días naturales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon mensual de **1.987,94€ (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS)** al alza.

QUINTO.- Declarar de tramitación **urgente** el procedimiento de adjudicación del edificio situado en el Parque Norte de Pinto para sede social de una asociación vecinal por los motivos acreditados en expediente."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a trece de marzo de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA

